



INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR

ESTABLECIMIENTO PUBLICO DEL SECTOR EDUCATIVO, ADESCRITO AL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL APTDOS. : AEREO 6319 NAL. 2889 - BOGOTA, D.E.

C 2860

1. No. **C03201**
Bogotá, D.E. **22 SET. 1987**

Nº 211
Fecha **30-9/87**
Hora **6:00 pm** Enviar a:
Parecer No. 8
Archiv : 6
LMS 2.1.1

Padre
JOSE HERNANDO MAYA RESTREPO
Representante Legal
FUNDACION UNIVERSITARIA "LUIS AMIGO"
A.A. No. 4789
Medellín

Anexo envío fotocopia del acto administrativo No. 01898 del 8 de sept./87, relacionado con aspectos y/o programas académicos atinentes a esa Institución.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 01 de 1984 y por considerar que la notificación personal dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha del envío de la citación no se efectuó, esta providencia se notificó por edicto el día 21 de sept./87. El edicto en cuestión estará publicado por el término de diez (10) días hábiles en lugar público del ICFES.

Contra la anterior providencia procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de desfijación del mencionado edicto.

Cordialmente,

GALO A. BURBANO LOPEZ
Secretario Junta Directiva

RERL/ecf.



INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR

RESOLUCION No. 001898 DE 19

- 8 SET. 1987

Por la cual se autoriza a la Fundación Universitaria Luis Amigó, con domicilio en Medellín, el funcionamiento de Centros Regionales de Educación a Distancia, CREAD.

El DIRECTOR GENERAL del

INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial de la conferida por el Acuerdo 193 de 1986 emanado de la Junta Directiva del ICFES y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Fundación Universitaria Luis Amigó, con domicilio en Medellín, mediante Resolución número 604 del 12 de marzo de 1987, le fue prorrogada la licencia de funcionamiento del programa de Licenciatura en Pedagogía Reeducativa, a distancia, hasta el 31 de diciembre de 1988.

Que el representante legal de la citada institución solicitó autorización para el funcionamiento de CREAD en Bogotá y Manizales, el 28 de octubre de 1985 y el 24 de mayo de 1986, respectivamente, conforme se establecía en la Circular 1411 del 28 de septiembre de 1984 emanada de la Dirección General del ICFES.

Que con fundamento en lo anterior, la Dirección General del ICFES, mediante los oficios números 0138 del 5 de febrero de 1986 y 1074 del 5 de septiembre de 1986, autorizó la apertura de los CREAD en Bogotá y Manizales respectivamente, para adelantar el programa de Licenciatura en Pedagogía Reeducativa a distancia de la mencionada institución.

Por la cual se autoriza a la Fundación Universitaria Luis Amigó, con domicilio en Medellín, el funcionamiento de Centros Regionales de Educación a distancia CREAD.

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Fundación Universitaria Luis Amigó, con domicilio en Medellín, el funcionamiento de los Centros Regionales de Educación a Distancia localizados en Bogotá D.E., y Manizales (Caldas), con el propósito de desarrollar el programa de Licenciatura en Pedagogía Reeducativa a distancia.


PARAGRAFO.- Esta autorización posee validez por el término de vigencia del respectivo programa.

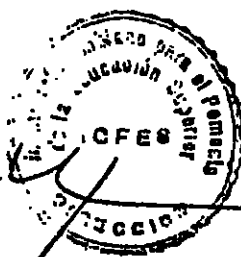
ARTICULO 2°.- Para el trámite de una nueva autorización de funcionamiento de los citados CREAD, es indispensable el cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 193 de 1986.

ARTICULO 3°.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.E., a los **8 SET. 1987**


EMILIO ALJURE NASSER
Director General




GALO A. BURBANO LOPEZ
Secretario General


JAIRO CAICEDO C.
Subdirector de Fomento

